



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL N° 004236 - 2019/ED-SAN IGNACIO.

San Ignacio;

10 SET. 2019

VISTO; El expediente N° 22494 de fecha 09 de setiembre del 2019 en 03 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con expediente del visto la Profesora LILY GASDALY OYOLA GARCIA de la IE. N° 16872 Atapaca, distrito y provincia de San Ignacio solicita Licencia Con Goce de remuneraciones por fallecimiento de su señora madre: Griselda García de Oyola, a partir del 06/09/2019 al 20/09/2019 (15) días, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, artículo 71° y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED., Artículo 188°, inciso a) La Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos se rige por lo siguiente: Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y se el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario, b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento, y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por **fallecimiento** de su señora madre Griselda García de Oyola, según Acta de Defunción que se anexa al presente, a la Profesora **LILY GASDALY OYOLA GARCIA**, de la I.E. N° 16872 Atapaca, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del **06/09/2019 al 20/09/2019 (15)** días calendario, por producirse el deceso de su señora madre en la ciudad de Lima.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

**Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**